CAJA BANCARIA
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES

Unidad Operativa de Contrataciones Tel. 443.242 – 492.051/4 Int. 113

Contrato N° CJB/ADM 01/2016

Entre CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES, domiciliada en Humaitá 377 e/Chile y Alberdi, República del Paraguay representada para este acto por su Presidente **LIC. JOSE ANTONIO CABALLERO BOBADILLA**, con Cédula de Identidad N° 1.527.575 y el Miembro del Consejo de Administración **LIC. MIGUEL RAMON ORO DOMINGUEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.273.556, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS**, con Registro Único de Contribuyente N° 80022314-4, domiciliada en O'Leary N° 409 c/ Estrella, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por sus representante Legales, el señor DR. **CARLOS JULIAN ORTIZ JARA** con Cédula de Identidad N° 1.243.214 en su carácter de Presidente y el señor **LIC. VICTOR HERIBERTO BLANCO VARGAS** con Cedula de Identidad N° 1.683.102 en su carácter de Gerente General, en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO SOBRE ACTIVOS FIJOS PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, con relación al "**CONTRATO DE SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO SOBRE ACTIVOS FIJOS PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**", conforme a las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación y Anexos del Llamado a Contratación Directa N° 10/2015.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) la Carta de Invitación y Anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Lic. CÉSAR RODRIGO AMARILLA
Gerente General
C.J.P.E.B.A.

Alexis Dick
AUXILIAR U.O.C.

Abg. ROCÍO A. VENÍTEZ C.
Jefa de Sección U.O.C.
Caja Bancaria

Carlos González Del Pino
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6590

LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.
GERENCIA GENERAL

Abg. Carlos Ortiz
Presidente

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departa mento	Monto
2016	1	1	0	0	260	30	1	99	70.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 301087.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 10/2015., convocado por la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración N° 03 Acta N° 80 de fecha 23-12-2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	84131501-002	Seguro contra incendio	MES	UNIDAD	12	1.241.350.-	14.896.200.-
2	84131501-003	Seguro de Cristales	MES	UNIDAD	12	327.250.-	3.927.000.-
3	84131512-001	Seguro para equipos informáticos	MES	UNIDAD	12	586.667.-	7.040.000.-
4	84131501-001	Seguro contra robo local comercial	MES	UNIDAD	12	622.417.-	7.469.000.-
5	84131501-005	Seguro de valores en tránsito y en caja fuerte	MES	UNIDAD	12	65.083.-	781.000.-
6	84131603-001	Seguro accidentes personales	MES	UNIDAD	12	137.500.-	1.650.000.-
7	84131607-001	Seguro de responsabilidad civil	MES	UNIDAD	12	344.896.-	4.138.750.-
8	84131503-001	Seguro de camioneta	MES	UNIDAD	12	613.350.-	7.360.200.-
9	84131514-001	Seguro de Fidelidad de Empleados	MES	UNIDAD	12	38.500.-	462.000.-
						TOTAL	**47.724.150.-**

El monto total de este contrato es de Gs. 47.724.150. El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31/12/2016. Las Pólizas de seguro tendrán una vigencia de 12 meses a partir del 01/01/2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El Plazo para la provisión del servicio es de 48 horas, contados a partir de la comunicación de la adjudicación, en las siguientes sedes: **EDIFICIO HUMAITA y ADYACENTES:** *Humaitá 377 e/Chile y Alberdi*; **SEDE SOCIAL:** *Avda. Santa Teresa esq. Dr. Caballero;* **EDIFICIO PARAPITÍ:** *Oliva esq. Estrella*; ***EDIFICIO FORTIN BOQUERON:*** *Avda. Fernando de la Mora, esq. Yvapovo y Propiedades adjudicadas judicialmente y en dación de pago.*

Lic. CÉSAR RODRIGO AMARILLA
Gerente General
C.P.E.B.A.

Alexis Dick
AUXILIAR UOC

Abg. ROCÍO A. BENÍTEZ C.
Jefa de Sección U.O.C.
Caja Bancaria

Carlos González Del Puerto
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 6590

LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.
GERENCIA GENERAL

Abg. Carlos Ortiz
Presidente

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la División Administrativa / Sección de Administración dependiente de la Gerencia de Administración conjuntamente con la firma adjudicada.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por las condiciones establecidas en el llamado, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones establecidas en el llamado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones del llamado.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones del llamado.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 de Marzo del año 2016.-

Firmado: en representación de la Contratante:

LIC. MIGUEL R. ORO DOMINGUEZ
Miembro Titular del Consejo

LIC. JOSE A. CABALLERO BOBADILLA
Presidente

Firmado en nombre del Proveedor:

LIC. VICTOR H. BLANCO VARGAS
Gerente General

DR. CARLOS JULIAN ORTIZ JARA
Presidente

Lic. CÉSAR RODRIGO AMARILLA
Gerente General
C.J.P.E.B.A.

Alexis Dick
AUXILIAR UOC

Abg. ROCÍO A. BENÍTEZ C.
Jefa de Sección U.O.C.
Caja Bancaria

Carlos González Del Puerto
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 6590